GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA042726058
27-04-2026 10:46:03 a.m.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	CONSORCIO EXCELENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA 2026	c.c o NIT	902040373-5	Teléfono	3160557238
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	SI
No. Cuenta Bancaria	257100088695			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	AHORRO				
Banco al cual Consignar	BANCO DAVIVIENDA S.A.	¿Sus Ingresos en el 2025 Superaron $ 69.719.000,00?			NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

No. del contrato	2026050006	No. RP	2510	Modalidad Contratación	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Informe No.	1 de 1
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.9363019	Periodo Cobrado	del 05/03/2026 al 31/03/2026	¿Factor Multiplicador en Retefuente?			NO
Tipo de Contrato	INTERVENTORÍA	Justificación de la Modalidad		LEY 1150 DE 2007			

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COBERTURA, PERMANENCIA Y CALIDAD DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA 2026

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO: La forma de pago que aquí se establece se sujeta al Plan Anual de Caja del Departamento, correspondiente a la vigencia 2026. LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR cancelará el valor del contrato así: Un anticipo del 30% del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato; como requisito previo al giro de este valor, el supervisor designado deberá verificar que todo el personal vinculado por la firma interventora cumple con las exigencias de los pliegos (se incluyen los ejecutores de campo) y emitir el respectivo visto bueno. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual y las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación del supervisor del contrato. El 100% del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales, una vez se presenten los informes en los que se debe evidenciar el avance integral (Técnico, administrativo, legal y financiero) del contrato objeto de la presente consultoría. PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato objeto de consultoría, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos aquí entregados, pertenecerán al Tesoro del Departamento. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen a la Gobernación del Cesar. PARÁGRAFO TERCERO. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del anticipo. El pago final del presente contrato se efectuará previa presentación de las actas de liquidación de los contratos de Calidad Educativa objeto de intervención de la presente interventoría, debidamente firmados por las partes; así como el aporte de los pagos correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, a que haya lugar. ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA. Como quiera que, para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de realizar las visitas de verificación técnica (Revisiones, cumplimiento contractuales, demás actividades conexas relacionadas con el objeto contractual) en las sedes educativas focalizadas y/o beneficiadas del programa de Calidad educativa, ubicadas en los 24 municipios en el ente territorial, el Departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: Que se haya perfeccionado el contrato. Que se haya expedido por parte El Departamento el correspondiente registró presupuestal. Que se haya constituido por parte de El Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento. Que se presente por parte de El Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento, una vez suscrita el acta de inicio. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. Que el supervisor verifique todo el personal contratado (incluidos los ejecutores de campo) y emita el respectivo visto bueno. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual presentada por la firma interventora al Departamento del Cesar. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separado, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos aquí entregados pertenecerán al Tesoro del Departamento. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. Pago por Mensualidades. El 100% del valor del contrato se realizará mediante pagos mensuales vencidos, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, una vez se presenten los informes en los que se debe evidenciar el avance integral (Técnico, administrativo, financiero, legal y de gestión social) de los contratos objeto de seguimiento de la presente consultoría. Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de suministro

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
47-44-101034397	CUMPLIMIENTO	$ 187.211.500,00	04/03/2026	30/06/2027
47-44-101034397	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 561.634.500,00	04/03/2026	30/06/2027
47-44-101034397	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 187.211.500,00	04/03/2026	30/12/2029
47-44-101034397	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 280.817.250,00	04/03/2026	30/12/2027

Valor Antes de Iva	$ 143.520.536,64
Más: IVA	$ 27.268.901,96
Valor Total	$ 170.789.438,60
Menos: Amortización	$ 51.236.831,60
Menos: Glosa antes IVA	$ 0,00
Menos: Glosa IVA	$ 0,00
Valor Total Glosado	$ 0,00
Menos: Otros Descuentos	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 119.552.607,00

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO	
Cuenta de Cobro	☐
Factura	☒
Inf. de Actividades	☐

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Administración	0 %	$ 0,00
Imprevistos	0 %	$ 0,00
Utilidades	0 %	$ 0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total
MARZO - 2026	6010901510	$ 400.000,00	$ 512.000,00	$ 16.800,00	$ 0,00	$ 928.800,00
MARZO - 2026	9503170933	$ 289.000,00	$ 370.000,00	$ 12.100,00	$ 0,00	$ 671.100,00
MARZO - 2026	9502495380	$ 1.151.900,00	$ 1.566.700,00	$ 48.200,00	$ 0,00	$ 2.766.800,00
MARZO - 2026	9501586211	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	5168364957	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	1750338746	$ 250.000,00	$ 320.000,00	$ 10.500,00	$ 40.000,00	$ 620.500,00
MARZO - 2026	4644985969	$ 350.000,00	$ 448.000,00	$ 14.700,00	$ 0,00	$ 812.700,00
MARZO - 2026	6006628354	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	4648747892	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	9502068751	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00

Formato No. 1095 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

MARZO - 2026	1113589453	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	6009000402	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	8372272463	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	4648538789	$ 109.500,00	$ 140.100,00	$ 4.600,00	$ 0,00	$ 254.200,00
MARZO - 2026	9502402121	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	9502257558	$ 367.900,00	$ 470.900,00	$ 15.400,00	$ 0,00	$ 854.200,00
MARZO - 2026	9500907570	$ 320.000,00	$ 409.600,00	$ 13.400,00	$ 0,00	$ 743.000,00
MARZO - 2026	4646506154	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	1080712167	$ 109.500,00	$ 140.100,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 258.800,00
MARZO - 2026	9502378519	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 42.700,00	$ 0,00	$ 541.800,00
MARZO - 2026	8640803051	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 499.100,00
MARZO - 2026	6014746056	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	9500652395	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	6016158275	$ 102.200,00	$ 130.800,00	$ 4.300,00	$ 0,00	$ 237.300,00

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32604033940	$ 1.573.205.882,00	1,0 %	$ 15.732.000,00
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32604033940	$ 1.573.205.882,00	1,0 %	$ 15.732.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32604033940	$ 1.573.205.882,00	1,5 %	$ 23.598.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32604033940	$ 1.573.205.882,00	0,5 %	$ 7.866.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32604033940	$ 1.573.205.882,00	0,5 %	$ 7.866.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.
2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.
3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."
4. Toda la información aquí suministrada es verídica.

RADICADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II
#FE042226031

CONSORCIO EXCELENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA 2026
CONTRATISTA

DATOS DEL CONTRATISTA							
Nombres y apellidos	CONSORCIO EXCELENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA 2026			c.c o NIT	902040373-5	Teléfono	3160557238

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
No. del contrato	2026050006	No. RP	2510	Modalidad Contratación	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Informe No.	1 de 1
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.9363019	Periodo Cobrado	del 05/03/2026 al 31/03/2026		¿Factor Multiplicador en Retefuente?		NO
Tipo de Contrato	INTERVENTORÍA			Justificación de la Modalidad	LEY 1150 DE 2007		

ITEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
1	1. Obligaciones del Interventor - Generales • Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Propuesta y el Contrato que se suscriba. • Realiza la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos que conlleven a la ampliación de la cobertura, permanencia y calidad del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026. • Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de esta selección, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. • Hacer seguimiento a cada una de las obligaciones de los contratos a intervenir, de conformidad con el contrato objeto de la Interventoría. • Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. • Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten de manera mensual en desarrollo del contrato. • Cumplir con todas las obligaciones atinentes al interventor, de acuerdo a lo señalado en la ley 1474 de 2011. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento del Cesar. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. • Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. • Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. • Las demás que por ley o contrato le correspondan • Aportar al sistema de seguridad social conforme a los salarios y/u honorarios establecidos para cada profesional en la oferta económica presentada. 2. Obligaciones del Interventor – Específicas. Administrativas: 1. Verificar que los contratos suscritos por el Departamento del Cesar en función de mejorar la calidad educativa y ampliar cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026 cuenten para su ejecución con el 100% del recurso humano solicitado. 2. Comprobar en las visitas a los establecimientos educativos y/o municipios beneficiados las condiciones de calidad de la información preliminar, comparando la suministrada por el prestador del servicio educativo, la consignada en el SIMAT y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes efectivamente atendidos y/o beneficiados, consignando esta información en un instrumento de verificación, de acuerdo con el objeto de cada contrato intervenido. 3. Determinar si la población atendida en cada programa cumple con los criterios de focalización establecidos por el MEN y la SED. 4. Asistir a reuniones mensuales o cuando lo solicite el supervisor de cada contrato, en los espacios y sitios acordados, para presentar el avance de la ejecución general del contrato por parte del prestador del servicio educativo. 5. Reportar de manera inmediata al supervisor, oficina de cobertura educativa o a quien corresponda dentro de la SED, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución de cualquiera de los contratos. Financieras: 6. Verificar la devolución de rendimientos financieros en caso tal que en el contrato se pacte anticipo. 7. Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para pago de cada uno de los contratos intervenidos en función de ampliar cobertura, permanencia y/o calidad del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026. 8. Elaborar y entregar al supervisor de cada contrato intervenido en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026, las certificaciones pertinentes para los pagos de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en los contratos. 9. De acuerdo con la revisión y análisis financiero de cada contrato intervenido en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026, realizar al momento de liquidar el contrato las recomendaciones al Departamento para liberación de recursos por inejecución en caso de presentarse. 10. Comunicar al supervisor del departamento del Cesar, treinta (30) días antes del vencimiento del contrato, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones. 11. Proyectar y entregar al supervisor de cada contrato intervenido las actas de liberación de saldos, cuando haya lugar. 12. Proyectar y entregar al supervisor de cada contrato intervenido en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026 las cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia. 13. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato. 14. Verificar la consistencia fiscal (impuestos) de los contratos objeto a la presente interventoría. Legales/Jurídicas: 15. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de cada contrato. 16. Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos. 17. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026 respecto al personal para la operación del contrato (forma de vinculación escogida), e informar al Departamento del Cesar. 18. Revisar si las Garantías solicitadas por parte del Departamento del Cesar están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos. 19. Informar por escrito y presentar los soportes legales al Departamento del Cesar de los contratos suscritos en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato 20. Reportar al Departamento del Cesar con dos (02) meses de anticipación, el vencimiento del contrato. 21. Sugerir al Supervisor de cada contrato en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo en el Departamento del Cesar para la vigencia 2026, con su respectiva justificación para la realización de adiciones, ampliación o prórroga en cada uno de los contratos (en caso de requerirse); mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente. 22. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento del Cesar, cuando sean necesarios. 23. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria.	Se esta cumpliendo con el Objeto del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Propuesta y el Contrato suscrito. Se esta realizando Interventoria técnica, administrativa, financiera y jurídica a: Diocesis de Valledupar, Resguardo Indigena Iroka, Resguardo Indigena Sokorpa y Resguardo Yukpa El Rosario Bella Vista Yukatan, vigencia 2026. Se Presentó en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones, los documentos con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa, para lo cual se suscribio el Acta de Inicio del Contrato, el dia 5 de marzo de 2026. Se esta realizando seguimiento a las obligacions de los contratos suscritos con: Diocesis de Valledupar, Resguardo Indigena Iroka, Resguardo Indigena Sokorpa y Resguardo Yukpa El Rosario Bella Vista Yukatan, vigencia 2026 Durante el periodo se Programaron las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, como solicituds de informacion a los contratistas y a la supervision. Se rinden y elaboran los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se solicitan de manera mensual en desarrollo del contrato. Se esta cumpliendo con todas las obligaciones atinentes al interventor, de acuerdo a lo señalado en la ley 1474 de 2011. Se acatan las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento del Cesar. La interventoria obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. No se acceden a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Se anteniene la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Mensulmente se radicaran las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. Se mantienen vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. Se cumple con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, conforme a la ley. Se acataroan las demas obligaciones que por ley o el contrato correspondan. Se aportara al sistema de seguridad social conforme a los salarios y/u honorarios establecidos para cada profesional de acuerdo a la oferta económica presentada. Se esta Verificando que los contratos suscritos por el Departamento del Cesar, con: Diocesis de Valledupar, Resguardo Indigena Iroka, Resguardo Indigena Sokorpa y Resguardo Yukpa El Rosario Bella Vista Yukatan, vigencia 2026; cuenten con el 100% del recurso humano solicitado en la canasta educativa. En las visitas realizadas por la interventoria a los establecimientos educativos beneficiados se verifican las condiciones de calidad de la información, comparando la suministrada por el prestador del servicio educativo, la consignada en el SIMAT y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes efectivamente atendidos y/o beneficiados, la cual es consignada en los informes mensuales que se presentan a la supervision del Departamento del Cesar. Mensualmente se determina si la población atendida en cada programa cumple con los criterios de focalización establecidos por el MEN y la SED. Se asiste a las reuniones mensuales o cuando lo solicite el supervisor de cada contrato, en los espacios y sitios acordados, en las que se presenta el avance de la ejecución general del contrato por parte del prestador del servicio educativo. Al presentarse cualquier irregularidad en la ejecución de cualquiera de los contratos. se reportara de manera inmediata al supervisor, oficina de cobertura educativa o a quien corresponda dentro de la SED. Cuando se presente devolucion de rendimientos financieros, por parte del algun operador, sera verificado y reportado a la supervsion. Mensualmente se revisan los Informes de ejecucion presentados por los operadores, como requisito para los pagos. Se elaboran mensualmente las certificaciones para los pagos a los operadores del progarama de calidad educativa, Diocesis de Valledupar, Resguardo Indigena Iroka, Resguardo Indigena Sokorpa y Resguardo Yukpa El Rosario Bella Vista Yukatan, vigencia 2026. Cuando se presente liquidacion de contratos, y del analisis financiero resulten valores no ejecutados, estos seran reportados en la liquidación para ser liberados. Se comunicara al Supervisior del contrato, esta situacion. Se Proyectaran y entregan al supervisor de cada contrato intervenido las actas de liberación de saldos (Acta de Liquidacion), cuando haya lugar. Se proyectan las certificaciones de pago y las liquidaciones de los contratos, donde se deja constancia de las cuentas por pagar a favor de los contratistas. Se tiene en cuenta cualquier aspecto financiero, para verificar el cumplimiento de los contratos. Se Verifica la consistencia fiscal (impuestos) de los contratos objeto a la presente interventoría. Se reportarón las solicitudes, peticiones y/o quejas, presentadas por Rectores de Instituciones eductivas, de particulares o las autoridades, en desarrollo de ejecucion de los contratos intervenidos. No se han presentado audiencias. Se revisaron las obligaciones contraidas para el cumplimiento de los contratos y se reportan mensualmente en los informes de interventoria, los avances de las mismas. Las garantias son revisadas y estan debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo y vigencia. Se adelantaran y proyectaran las Actas de terminacion y liqudacion de los Contratos intervenidos. Se reportara oportunamente el vencimiento de los Contratos intervenidos al Departamento del Cesar. Cuando se presenten adiciones o prorrogas se realizaran las sugerencias repectivas al supervisor de cada contrato. Se emitiran conceptos juridicos en caso de ser solicitados. La interventoria, mensualmente, una vez se genera el informe mensual, envia a los operadores el resultados de las visitas realizadas por los profesionales de campo, donde se comunican y requieren los incumplimientos para que sean atendidos por cada uno de los operadores para que se den las aclaraciones necesarias y realicen planes de mejora; los cuales son comunicados al supervisor del contrato. Se proyectaran las actas de terminacion y liquidacion a la finalizacion de los contratos. Se tendran en cuenta otros aspectos legales que se requieran. Mensualmente se realiza el seguimiento y verificación de la ejecucion de los contratos intervenidos, con profesionales idoneos y capacitados. Mensualmente se realizan visitas tecnicas en las instituciones educativas, para verificar la ejecucuion de los contratos intervenidos. Mensualmente se presentan y entrega a la supervisor de cada contrato intervenido, informe tecnico de las visitas realizadas por la interventoria, en el que se incluye ademas informe Legal, administrativo, financiero y tecnico, con sus respectivos soportes en PDF. Se verificaron las condiciones contractuales y obligaciones ejecutadas en el desarrollo del objeto de los contratos, deacuerdo a los lineamientos establecidos. Se verifica permanentemente el cumplimiento del objeto contractual de los contratos suscritos por el Departamento del Cesar. Se revisan los informes de tecnicos y financieros, presentados por los operadores, con el fin de emitir, presentar concepto e informes al supervisor de cada contrato. En caso de presentarse alguna irregularidad en desarrollo de la ejecucion de los contratos, seran notificados a la supervision del Departamento. Las No conformisades se reportan a los supervisores y se envia requerimiento al operador. Cuando se presenten casos de solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por parte de los beneficiarios y/o ciudadanos con relación al desarrollo del programa, se remitiran de acuerdo con la naturaleza al supervisor del contrato.

	Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor del contrato un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones y/o multas respectivas. 24. Proyectar y entregar a cada supervisor de contrato en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura las respectivas actas de terminación y liquidación. 25. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato. Técnicas: 26. Realizar el seguimiento y verificación a la ejecución de los distintos contratos intervenidos, realizadas en el marco del cumplimiento de cada Contrato. 27. Realizar mínimo una visita de campo diaria a cada institución educativa, esto con el fin verificar la ejecución de los distintos contratos intervenidos. 28. Entregar al supervisor de cada contrato intervenido los informes técnicos de las visitas de campo realizadas, consignando los avances de ejecución, inversión, cumplimiento e impacto dentro de la comunidad, con sus respectivos soportes en PDF. 29. Verificar que las condiciones y obligaciones ejecutadas en el desarrollo del objeto de cada contrato se cumpla de manera acertada, acorde a la normatividad, condiciones técnicas y focalización según lineamientos educativos impartidos por la SED y el MEN. 30. Verificar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos suscritos por el Departamento del Cesar en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo. 31. Revisar los informes de gestión que presenten cada uno de los contratistas y emitir y presentar concepto al supervisor de cada contrato. 32. Reportar de manera inmediata al supervisor de cada contrato suscrito por el Departamento del Cesar en función de mejoramiento de la calidad educativa y ampliación de la cobertura del sector educativo las irregularidades presentadas en el desarrollo de cada uno de ellos. 33. Recepcionar y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por parte de los beneficiarios y/o ciudadanos en general con relación al desarrollo del programa y remitirlas de acuerdo con la naturaleza al supervisor del contrato. INFORMES O PRODUCTOS 34. Presentar mensualmente un informe por cada contrato intervenido a la Secretaría de Educación Departamental, sobre el avance de la ejecución de recursos y reportar las irregularidades que se detecten en el manejo de los mismos por parte de los establecimientos educativos y contratistas, así mismo, indicar si el (los) contratistas presentan planes de mejora a las situaciones no conformes evidenciadas por la interventoría, el supervisor o por la comunidad educativa e informar sobre seguimiento en tiempo real de las acciones tendientes a solucionar las no conformidades y/o inconvenientes presentados dentro del marco del objeto contractual contraído con el departamento del Cesar. Todos los informes y productos entregados deberán presentarse impreso en original y copia. Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena Interventoría se orientan a: controlar, solicitar y reorientar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar. • CONTROLAR: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido. • SOLICITAR Y REORIENTAR: Facultad que se materializa cuando el interventor pide al establecimiento educativo oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez de las resoluciones de pago. La facultad de reorientar está privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados. • EXIGIR: Al detectar que no se cumplen estrictamente los artículos de las resoluciones de pago, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta, para el efecto emplea como medio el contenido de las resoluciones. • COLABORAR: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la concepción de que las relaciones de la administración pública y los particulares generan por si misma intereses opuestos y en consecuencia ambientes de rivalidad que no facilitan el proceso. • PREVENIR: Debe dejar de verse la interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran, al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones, el interventor debe orientar las acciones preventivas hacia las partes. • VERIFICAR: Las actividades enunciadas anteriormente no dejan de ser intensiones si la interventoría no verifica en terreno su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución de los recursos recibidos y sus soportes para establecer la realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos y exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y los establecimientos educativos. En virtud del contrato el Departamento del Cesar se obliga a: 35. La entidad debidamente certificada, en este caso el Departamento tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice la Interventoría pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 36. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 37. Suministrar la información que requiera el interventor y que tenga relación directa con la ejecución del contrato objeto de la Interventoría. 38. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 39. Por motivo de contratar la Interventoría externa, el Departamento debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato objeto de la Interventoría. 40. Este supervisor recibirá todos los informes que señalan las obligaciones del interventor y realizar con él reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 41. Este supervisor debe ser un servidor público designado mediante resolución, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de Interventoría. 42. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 43. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 44. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.	Se reportaran quejas presentadas por Rectores de Instituciones eductivas y de particulares, en desarrollo de ejecucion de los contratos intervenidos. "Mensualmente se presenta un informe por cada contrato intervenido a la Secretaría de Educación Departamental, sobre el avance de la ejecución de recursos, en el que se reportan las visitas de campo realizadas por el CONSORCIO EXCELENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA 2026. El resultado de las visitas de campo, se remite a los operadores, Diocesis de Valledupar, Resguardo Indigena Iroka, Resguardo Indigena Sokorpa y Resguardo Yukpa El Rosario Bella Vista Yukatan, vigencia 2026; para que realicen los ajustes al programa en caso de ser necesario."